





# UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO



Aprobar el Presupuesto de la Universidad, y sus reformas, sujetándose a las disposiciones legales establecidas para el efecto.”;

Que, el artículo 8 literal a), d) del Reglamento del Órgano Colegiado Académico Superior de la Universidad Estatal de Milagro, prevé: “Atribuciones de los integrantes del OCAS.- Son atribuciones y deberes de los integrantes del OCAS: a) Cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República del Ecuador, las Leyes, los reglamentos, el Estatuto y los Reglamentos de la Institución; d) Formular mociones, intervenir en las deliberaciones y participar en las votaciones.”;

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-VICEADM-2015-0302-MEM, del 28 de octubre 2015, suscrito por el Mgs. Washington Javier Guevara Piedra, Vicerrector Administrativo, pone a consideración, análisis y la aprobación de los perfiles de puestos, índice ocupacional y ubicación para el personal del Código de trabajo, con la finalidad de estandarizar el RMU, establecido en el Acuerdo Ministerial MDT2015-0054; y,

En el ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 47 de la Ley Orgánica de Educación Superior publicada en el Registro Oficial No 298 del 12 de octubre 2010.

### RESUELVE:

**Artículo 1.-** Se aprueba el incremento de \$30,00 dólares, para aquellos Trabajadores que se encuentran con valores inferiores al techo establecido por el Ministerio de Relaciones Laborales, monto que por derecho les corresponde, de conformidad al Acuerdo Ministerial MDT2015-0054, con la finalidad de estandarizar el RMU del personal del Código de Trabajo, ante lo indicado se detalla nómina de beneficiados: CHICAY EGAS JAVIER ALEXANDER, MENDEZ TENESACA GILBERTO ADRIAN, MENDOZA REINOSO MIGUEL ANGEL, GRANIZO MALDONADO HENRY FAUSTO, NARANJO BERRUZ VICENTE SALVADO, rige a partir de enero 2015.

**Artículo 2.-** Asimismo se dispone a la Ing. Edith Briones Vinueza, Representante de las(os) Servidores y Trabajadores en conjunto con la Ab. Gabriela Bermeo Valencia, Directora de Asesoría Jurídica y MAE. Washington Guevara Piedra, Vicerrector Administrativo, realicen la revisión, análisis de los perfiles de puesto e índice ocupacional, y en una próxima sesión presenten las respectivas observaciones ante el máximo organismo institucional.

### DISPOSICIÓN FINAL

**PRIMERA.-** La resolución entrará en vigencia a partir de su expedición, sin perjuicio de su publicación en la página web de la institución [www.unemi.edu.ec](http://www.unemi.edu.ec), en el link de transparencia.

Dado en la ciudad de San Francisco de Milagro, a los treinta días del mes de octubre 2015, en la vigésima segunda sesión del Órgano Colegiado Académico Superior.

MAE. Jesennia Cárdenas Cobo  
RECTORA(S)



Lic. Diana Pincay Cantillo  
SECRETARÍA GENERAL(E)

#### VISIÓN

Se visualiza una institución de educación superior, pública, autónoma y descentralizada, que promueva y garantice el desarrollo de los estudiantes del nivel universitario, mediante la implementación de programas de investigación, innovación, transferencia tecnológica, extensión, liderazgo, emprendimiento y otros, con el fin de contribuir al desarrollo integral y sostenible de la sociedad ecuatoriana y latinoamericana.

#### MISIÓN

Es una institución de educación superior, pública, que busca promover el desarrollo humano, mediante la investigación, ciencia y tecnología, en el nivel universitario, y brindar servicios educativos de calidad, que permitan el desarrollo integral de los estudiantes, contribuyendo al desarrollo integral y sostenible de la sociedad ecuatoriana y latinoamericana.